CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gabinete del Contralor

Unidad de Acceso a la Información

JORNADA DE CAPACITACIÓN

La Ley N° 20.285 fue publicada el 20 de agosto de 2008, y entró en vigencia el 20 de abril de 2009

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
C H I L E

Con esta fecha se ha resuelto lo siguiente:

CREA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION.

SANTIAGO, 4 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar los procedimientos administrativos que lleva a cabo la Contraloría General de la República a las exigencias que el principio de transparencia de la función pública impone en particular a los Órganos de la Administración del Estado.

Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República y en la ley N° 20.285, que regula el acceso a la información pública.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Constitución Política de la República y la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de esta Contraloría General de la República;

R E S U E L V O :

EXENTA N° 03311 / Artículo 1°.- Créase la Unidad de Acceso a la Información, cuya finalidad será asesorar al Contralor General de la República en el cumplimiento de la ley N° 20.285, que regula el acceso a la información pública.

Artículo 2°.- Para estos efectos, la Unidad de Acceso a la Información tendrá las funciones que a continuación se señalan:

a) Velar que la Contraloría General de la República de cumplimiento a las normas de la ley N° 20.285.

b) Coordinar con las distintas reparticiones de la Contraloría General de la República la implementación de las actividades administrativas tendientes a garantizar el acceso a la información que la Institución genera o resguarda.

Ley de Transparencia

Transparencia Pasiva en CGR

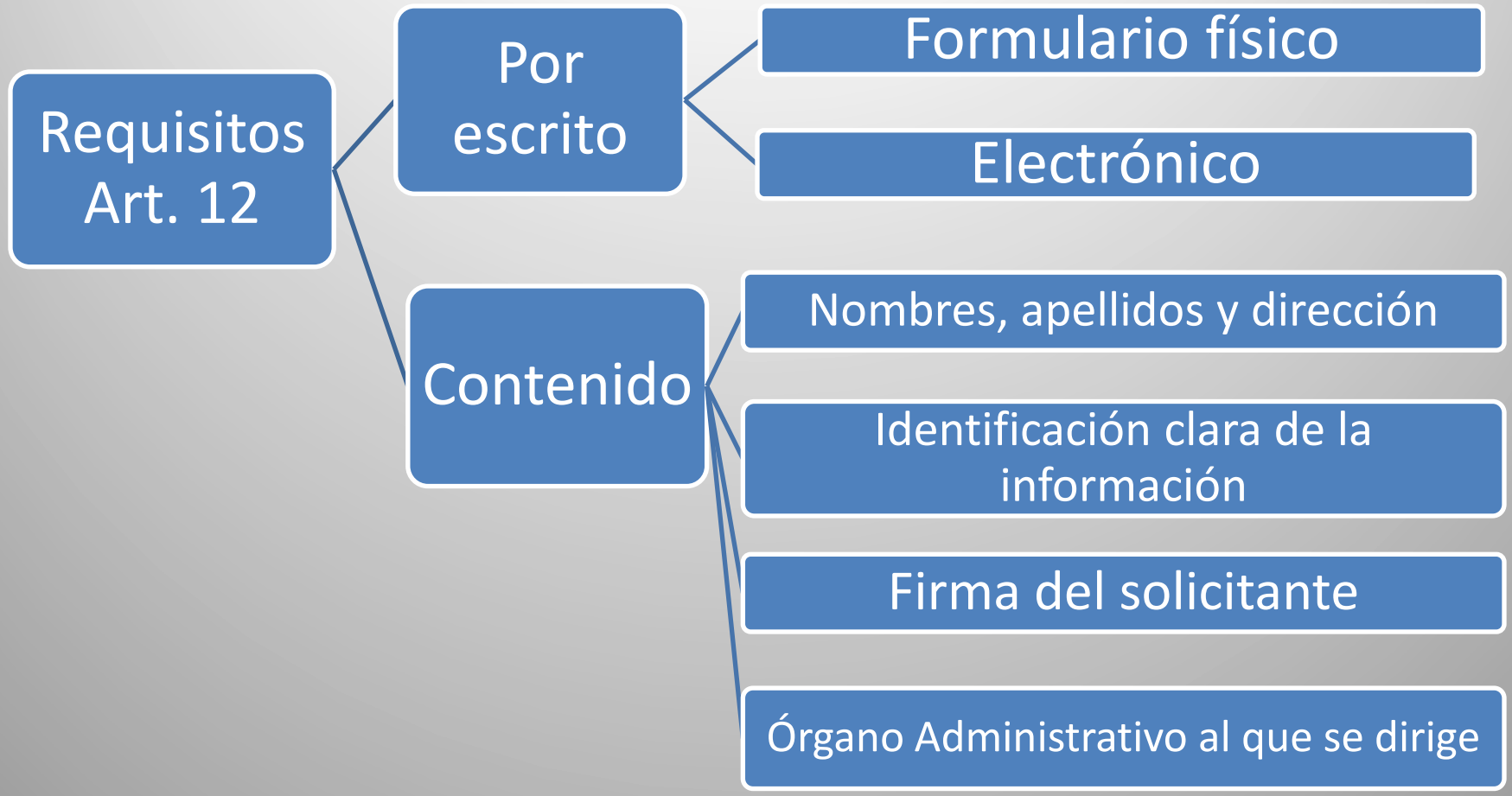

El derecho de acceso a la Información se extiende a (art. 5):

1. Actos y resoluciones de los Órganos de la Administración del Estado y sus fundamentos;

2. Documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial;

3. Procedimientos para su dictación;

4. Información elaborada con presupuesto público;

5. Toda otra información que obre en poder de los Órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento.

Otras materias que se incluyen:

- Devolución de antecedentes de ingreso a la Administración.
- Informes de Relación de Servicio.

¿Qué pasa con el cumplimiento de los requisitos?

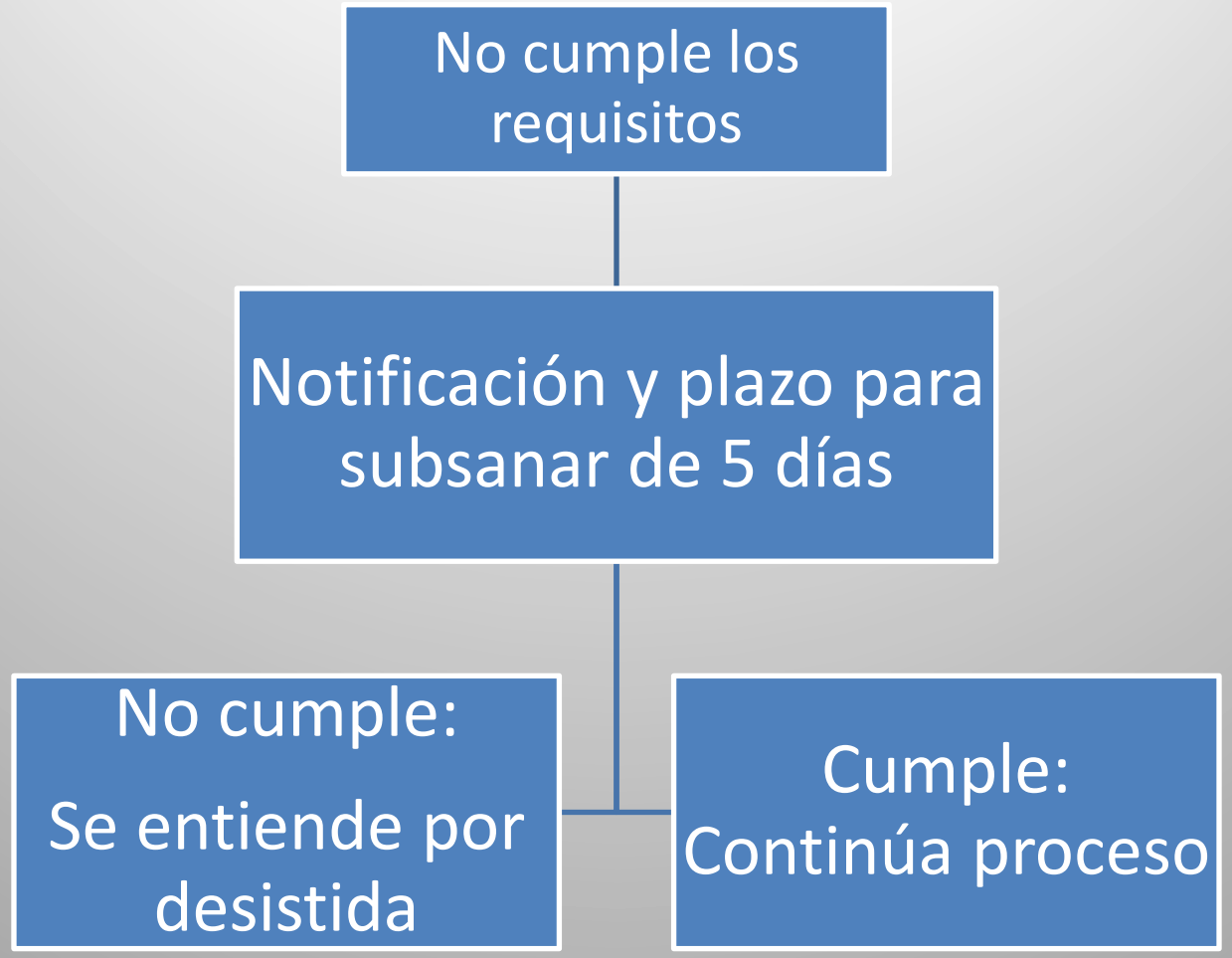

¿Qué pasa con el cumplimiento de los requisitos?

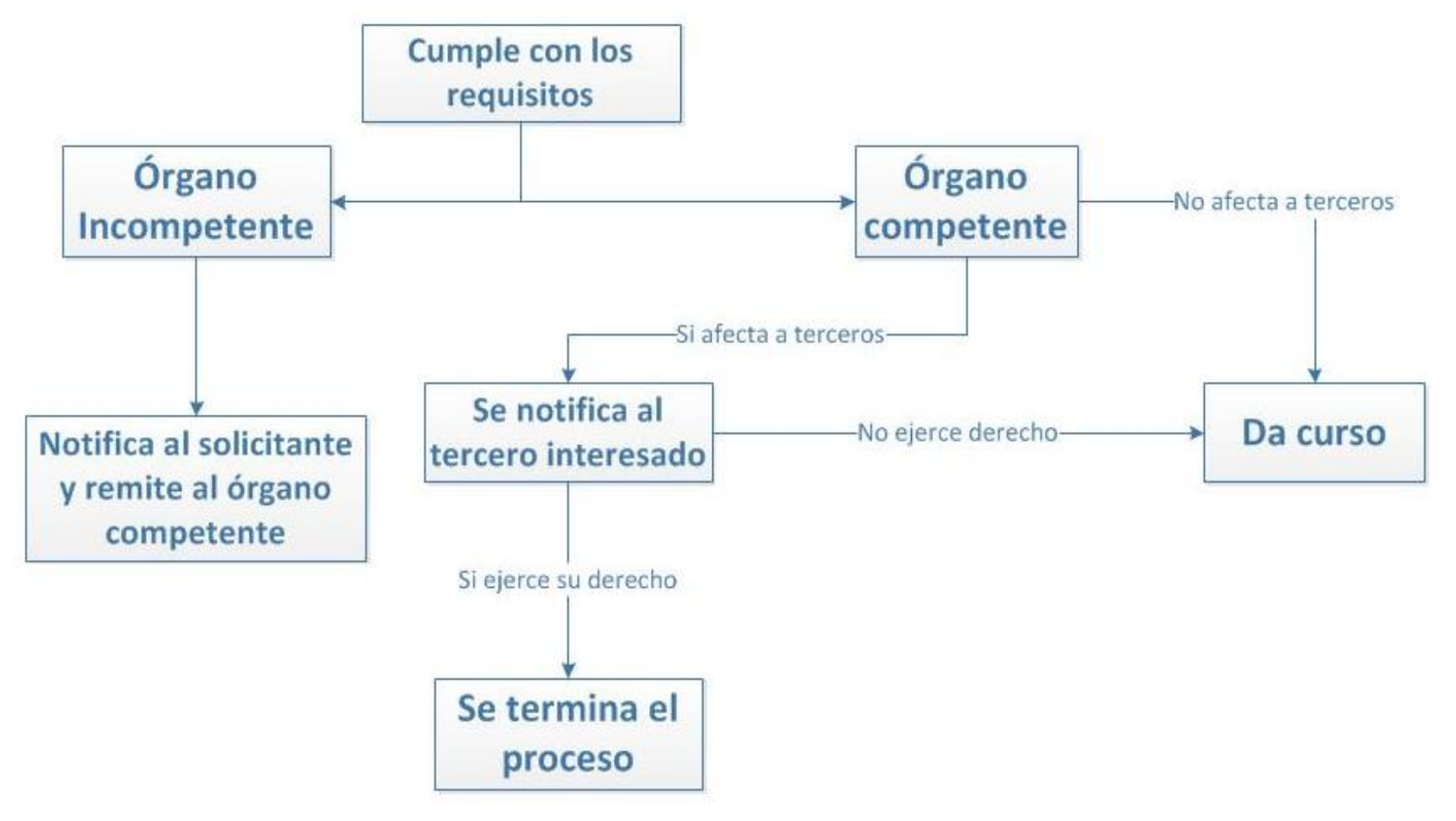

¿Cómo se notifica al tercero afectado?

¿Podemos entregar la información que pide el usuario?

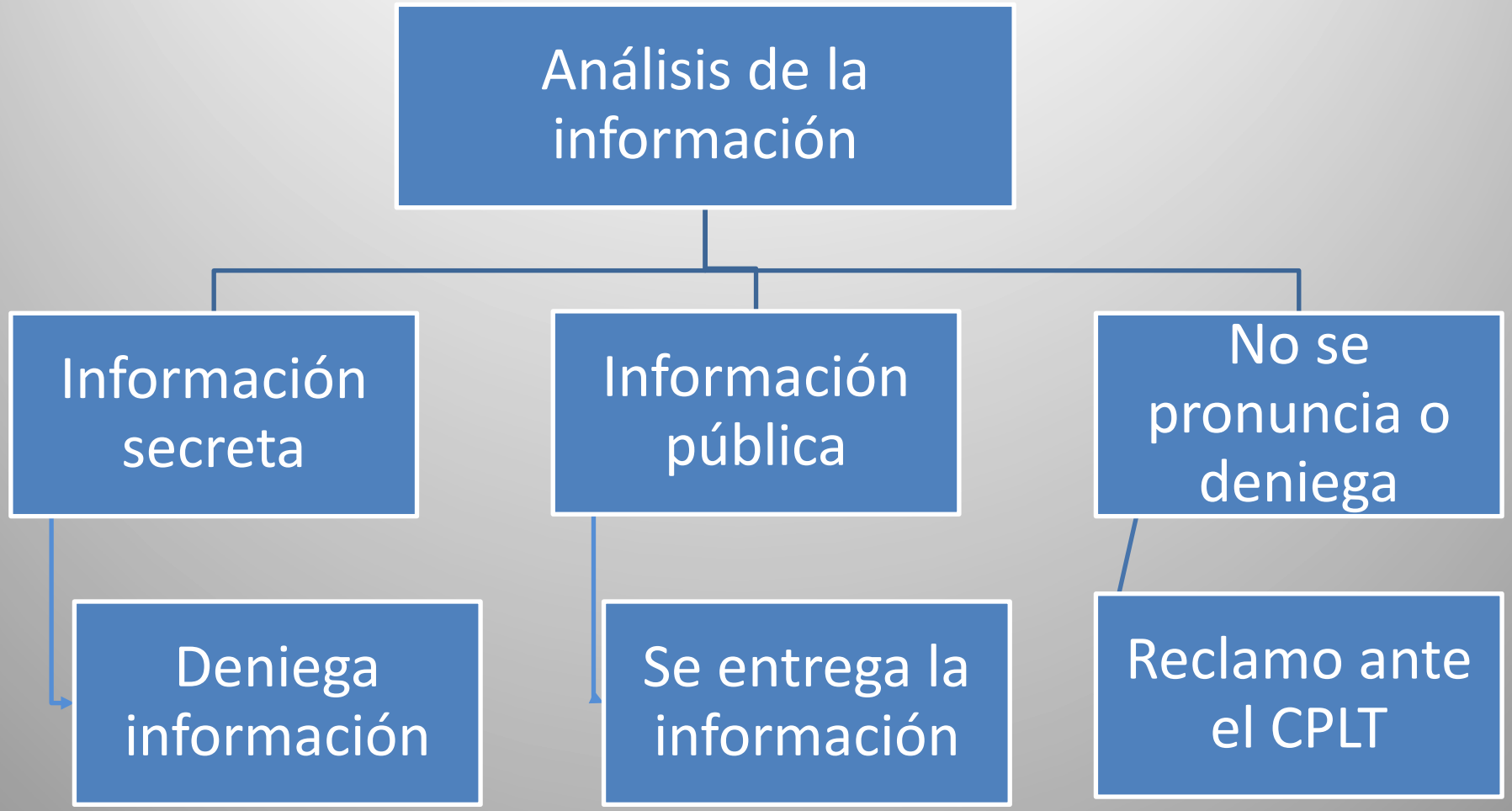

Causales de información secreta

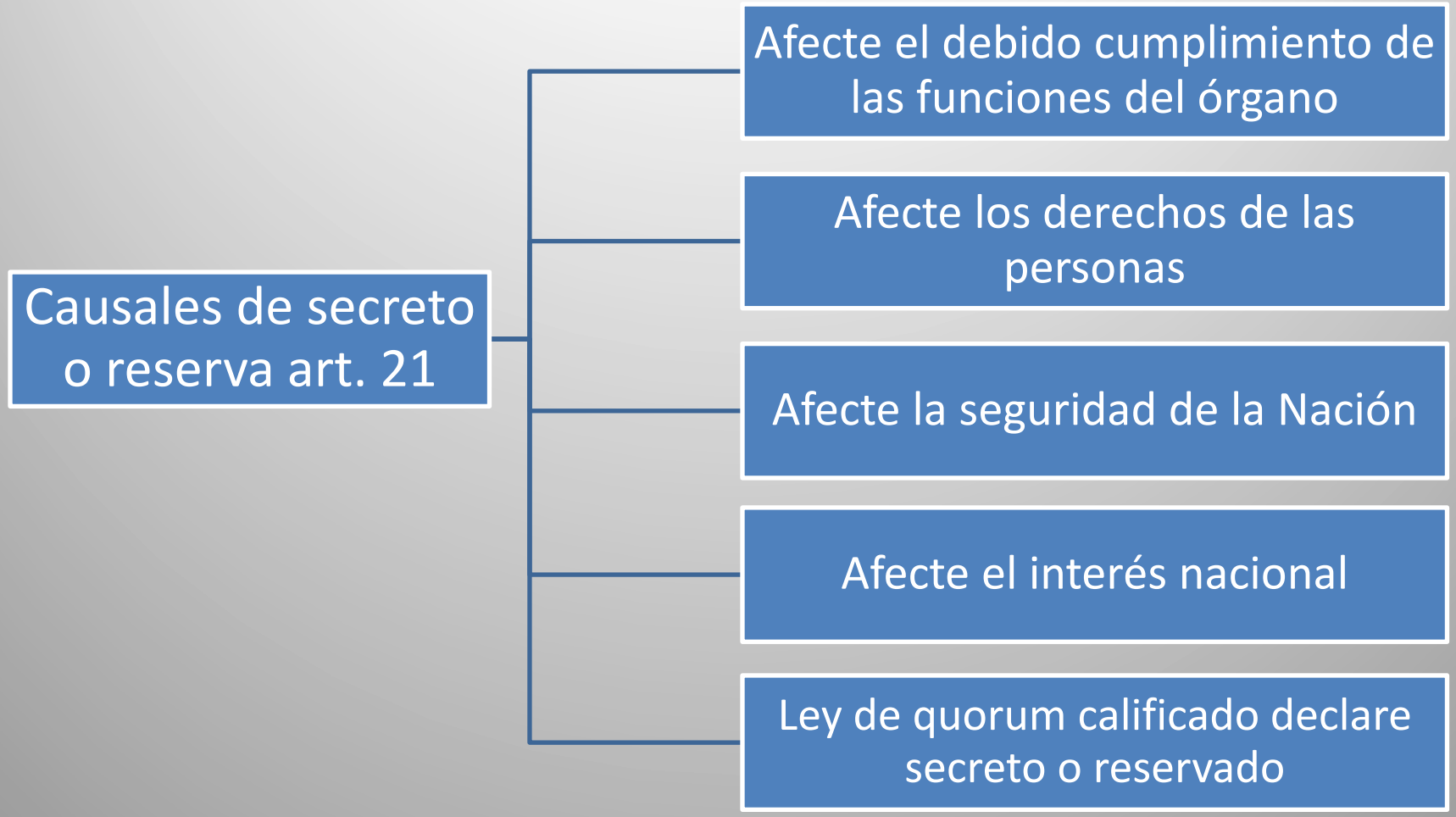

Procedimientos Disciplinarios ordenados instruir por el Consejo para la Transparencia
(2013 - 2015)

AÑO (ORIGEN) (Varios elementos)

SECTOR	NIVEL MUNICIPAL	NO MUNICIPAL	Total general
NIVEL CENTRAL	18	5	23
UNIDAD_DE_SUMARIOS	18	5	23
NIVEL REGIONAL	113		113
Arica_y_Parinacota	3		3
Tarapacá	5		5
Antofagasta	8		8
Atacama	4		4
Coquimbo	6		6
Valparaíso	13		13
OHiggins	4		4
Maule	6		6
Bío_Bío	22		22
Araucanía	4		4
Los_Ríos	5		5
Los_Lagos	21		21
Aysén	7		7
Magallanes	5		5
Total general	**131**	**5**	**136**

Entrega de la Información

- En la forma y por el medio solicitado.
- Sólo cobro directo de reproducción (Res. 2.786, de 2005).
- Debe existir un sistema que certifique la entrega efectiva de la información.

Datos Históricos CGR

Año	Total Documentos	Días hábiles promedio CGR
2009	2609	6,9
2010	4648	18,2
2011	5889	8,6
2012	7298	7,4
2013	9011	10
2014	10004	11,6

Muchas Gracias